

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

15ª REUNIÓN

Panamá, Panamá
30 y 31 de agosto de 2024

DOCUMENTO COR-15-03 REV

NO MIEMBROS COOPERANTES

En su 101ª reunión celebrada del 7 al 11 de agosto de 2023 en Victoria, B.C., Canadá, la CIAT renovó la calidad de No Miembro Cooperante a Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, y Liberia.

Conforme a los procedimientos y plazos establecidos en la Resolución [C-07-02](#), el Director envió cartas a los cinco No Miembros Cooperantes, y recibió las siguientes solicitudes de renovación de dicha calidad, las cuales fueron debidamente circuladas en las fechas y comunicaciones que se indican abajo:

| CPC | Fecha de la solicitud (2024) | Número de Memorándum | Fecha del Memorándum (2024) |
|-----------|------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Bolivia | 12 de junio | 287-410 | 13 de junio |
| Chile | 15 de mayo | 357-410 | 11 de julio |
| Honduras | 25 de julio | 432-410 | 25 de julio |
| Indonesia | 2 de mayo | 216-410 | 24 de mayo |
| Liberia | 12 de julio | 359-410 | 15 de julio |

En anexo se presenta un cuadro donde se resume la manera como cada uno de esos No Miembros Cooperantes están cumpliendo con los requisitos necesarios para que se le sea renovada la calidad de No Miembro Cooperante (ver Anexo 1).

El Comité de Revisión deberá revisar este asunto y emitir una recomendación a la Comisión para que ésta a su vez tome una decisión sobre la renovación de la calidad de No Miembro cooperante a los países citados anteriormente.

Anexo 1

Requisitos para otorgar o renovar la calidad de No Miembro Cooperante

| | BOL | CHL | HND | IDN | LIB* |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| Requerimientos de información | | | | | |
| Comunicar datos completos sobre sus pesquerías históricas en el área de la CIAT, incluidas capturas nominales, número/tipo de buques, nombre de buques, esfuerzo de pesca y zonas de pesca. | NBP | ✓ | NBP | NBP | NBP |
| Comunicar anualmente datos de captura y esfuerzo y la distribución de frecuencia de talla de las capturas, cuando sea posible, en su debido tiempo y en un formato adecuado para la evaluación científica de las poblaciones. | NBP | ✓ | NBP | NBP | NBP |
| Comunicar detalles sobre la presencia pesquera actual en el área, número de buques y características de estos. | NBP | ✓ | NBP | NBP | ✓* |
| Comunicar los programas de investigación que haya realizado en el área de la CIAT y compartir la información y resultados con la CIAT | NA | ✓ | NA | NA | NA |
| Requerimientos de cumplimiento | | | | | |
| Respetar todas las medidas de conservación vigentes de la CIAT | NA | ✓ | NA | NA | ✓* |
| Respetar los límites de capacidad ya vigentes en la CIAT para buques atuneros | NA | ✓ | NA | NA | NA |
| Informar a la CIAT de todas las medidas de ordenación y conservación que tome para asegurar el cumplimiento por parte de sus buques, incluyendo, entre otros y según proceda, programas de observadores, inspecciones en el mar y en puerto, y Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS); | NBP | ✓ | NBP | NBP | ✓* |
| Responder a presuntas infracciones de las medidas de la CIAT por sus buques, determinadas por los órganos correspondientes, y comunicar a la CIAT las acciones que haya tomado contra los buques. (CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO) | ✓ | ✓ | NR | ✓ | ✓ |
| Participación | | | | | |
| Participación en reuniones plenarias y en reuniones subsidiarias y científicas pertinentes, en calidad de observador. | ✓ | ✓ | NR | ✓ | ✓ |
| Otros compromisos para los aspirantes a la calidad de CPC | | | | | |
| Confirmar su compromiso con respecto a las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. | ✓ | ✓ | NR | ✓ | ✓ |
| Informar a la Comisión de las medidas que tome para asegurar que sus buques cumplan las medidas de conservación y ordenación de la CIAT. | NA | ✓ | NA | NA | ✓* |

*Presencia en el OPO limitada a buques cargueros que reciben transbordos en el mar en aplicación de la resolución [C-22-03](#).

NA. No aplica.

NR. No realizado

NBP. NO tuvo buques pesqueros operando en el OPO en el año anterior.